

1355-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cincuenta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de HEREDIA, por el partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL.**

Mediante auto 0713-DRPP-2020 de las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del quince de abril del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Agenda Democrática Nacional que las designaciones realizadas en las asambleas cantonales de la provincia de Heredia se encontraban incompletas e inconsistentes, con excepción de las estructuras de los cantones de Barva y San Rafael, las cuales se encontraban completas.

Posteriormente, el partido Agenda Democrática Nacional procedió a subsanar las inconsistencias advertidas sobre los cantones heredianos cuyas estructuras estaban pendientes de completar.

En consecuencia, mediante autos 0977-DRPP-2021 de las ocho horas con treinta y ocho minutos del diez de mayo de veintiuno; 1156-DRPP-2021 de las dieciocho horas con veinticuatro minutos del dieciocho de mayo de dos mil veintiuno; 1248-DRPP-2021 de las nueve horas con diecinueve minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno; 1329-DRPP-2021 de las diecisiete horas cuarenta y ocho minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno; 1330-DRPP-2021 de las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno; 1331-DRPP-2021 de las diecisiete horas cincuenta y siete minutos del veintiséis de mayo de dos mil veintiuno; 1347-DRPP-2021 de las nueve horas con cincuenta y dos minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, y 1376-DRPP-2021 de las catorce horas con diez minutos del veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento comunicó al partido político que, las estructuras de los cantones de Santa Bárbara, Belén, Sarapiquí, San Isidro, Santo Domingo, Flores, Central y San Pablo se encuentran completas.

En virtud de lo anterior, al comprobarse que la agrupación política completó satisfactoriamente la conformación de las estructuras partidarias de todos los cantones, **se autoriza al partido Agenda Democrática Nacional para que continúe con la celebración de la asamblea de la provincia de Heredia.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/ach

C.: Exp. n.º325-2020, partido Agenda Democrática Nacional.

Ref., No.: 2198, 01817 / 3060, 2525 / 3792, 3140 / 3467, 3073 / 3424, 2870 / 3256, 3929 / 1158, 3798 / 3675, 3119 / 4028, 3372 / 3429, 2871 / 5537, 4616 / 5539, 4619 / 5669, 4737 / 6663, 5831 / 8020, 6639 / 7993 / 7991, 06606 / 7992, 6611 / 8018, 6637- **2021**